



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
CALARCÁ-QUINDÍO**

Auto:	531
Asunto:	Dispone librar oficios levantamiento medida cuatelar
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Caja de Crédito Agrario
Demandado:	Jorge Alirio Huertas Martínez
Radicado:	63-130-3112-001-1976-01953-00

Calarcá Q., primero (1) de junio del dos mil veintiuno

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, se dispone librar nuevamente el oficio de cancelación del embargo que afecta el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 282-2011 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciudad, el cual fue comunicado mediante oficio N° 697 del 15 de septiembre de 1976.

Igualmente, se ordena librar nuevamente el oficio para la cancelación del gravamen prendario, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria respectivo.

Para el cumplimiento de lo anterior, por secretaría, líbrese los oficios correspondientes, con la copia del auto calendado al 21 de octubre de 2003, mediante el cual se ordenó entre otras, dichas cancelaciones y expedición de oficios.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ

Jueza

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 64

DEL 2 DE JUNIO DE 2021

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA

Enlace de sitio de publicación: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

MLG

Firmado Por:

CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d3155c75d22a865a8e4e2a571f0fcb32f56d00525c1c4c5e6923d9309f4f7d4

Documento generado en 01/06/2021 09:44:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>